

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de Agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 669-2012-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 306-2012-D-FIIS (Expediente Nº 15979) recibido el 28 de junio del 2012 por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita la reestructuración de los Comités Internos de Autoevaluación de las Carreras Profesionales Universitarias de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 11º de la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, concordante con el Art. 12º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, establece que la Autoevaluación es uno de los procesos de evaluación de gestión pedagógica, institucional y administrativa, para el mejoramiento de la calidad educativa, que está a cargo de los propios actores de la institución educativa; su realización es requisito fundamental e indispensable para mejorar la calidad del servicio educativo y dar inicio, si fuera el caso, a los procesos externos; en tal sentido, es un mecanismo a través del cual la comunidad universitaria, mediante un proceso de reflexión participativa, describe y valora su realidad; y es esencial para implicar a la comunidad universitaria en la mejora de la calidad del servicio educativo;

Que, a través de la Resolución Nº 003-2011-CU del 10 de enero del 2011, se aprobó la Directiva de los Comités Internos de Autoevaluación de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, estableciendo en su numeral V. De la Conformación del Comité Interno de Autoevaluación y el Procedimiento de Tramitación, numeral 2, que dicho Comité estará conformado por el Decano (Presidente Ejecutivo), el Director de la Escuela Profesional (Presidente Operativo), el Jefe del Departamento Académico, el Director del Instituto de Investigación y un docente miembro del Comité Directivo del Instituto (para el caso de más de una Escuela Profesional), dos docentes de la carrera profesional correspondiente (preferentemente el Director de la Sección de Posgrado y Director del Centro de Extensión y Proyección Universitaria), un representante del tercio estudiantil, un representante de los graduados, un representante del personal administrativo de la Facultad; señalando el numeral 4. que los integrantes de dicho Comité son designados por un período de tres (03) años, designación que es irrenunciable y dependen jerárquica, administrativa y funcionalmente del Decano de la Facultad;

Que, con Resolución Nº 062-2011-CU del 21 de marzo del 2011, se aprobaron los Comités Internos de Autoevaluación de las Carreras Profesionales Universitarias de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, respectivamente;

Que, por Resolución N° 839-2011-R del 17 de agosto del 2011, se actualizó, en vía de regularización, a partir del 19 de julio del 2011, los "Comités Internos de Autoevaluación de las Carreras Profesionales Universitarias de Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao", vigente por el período comprendido del 21 de marzo del 2011 al 20 de marzo del 2014 figurando, en el caso de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, el profesor Ing. HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES; como representante del Tercio Estudiantil la Est. BEATRIZ ANA HUARANGA ECCOÑA; como representante de los Graduados, el Ing. LUIS VALDIVIEZO SAENZ; y como representante del personal administrativo Sra. GLORIA ERCILA DIONICIO RIQUELME; y en la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas el profesor Eco. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, como representante del Tercio Estudiantil, el Est. CHRISTOPHER NILTON MURILLO HUMBERT y como representante de los Graduados el Ing. ERICK TAMAYO DE LA CRUZ;

Que, con Resolución N° 465-2012-R del 05 de junio del 2012, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante los diferentes Órganos de Gobierno, entre ellos, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por el período de un (01) año, a partir del 03 de junio del 2012 hasta el 02 de junio del 2013; figurando, entre otros, los estudiantes ANTHONY CRISTOPHER MODESTO LONZOY e IRIS FIORELLA ECHENIQUE SEDANO, como representantes estudiantiles titular y suplente por mayoría, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 507-2012-R del 20 de junio del 2012, se designó, en vía de regularización, como Director titular de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, por el período de dos (02) años, a partir del 16 de abril del 2012 al 15 de abril del 2014;

Que, a través de la Resolución N° 515-2012-R del 22 de junio del 2012, se reconoce, en vía de regularización, al profesor asociado a tiempo completo Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZUÑIGA, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 10 de abril del 2012 hasta el 09 de abril del 2014.

Que, a través del Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 244-2012-CF-FIIS por la cual aprueba la reestructuración de los Comités Internos de Autoevaluación de las Carreras Profesionales Universitarias de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, debido a las nuevas designaciones y elecciones de estudiantes que se han realizado;

Estando a lo expuesto, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **ACTUALIZAR**, en vía de regularización, a partir del 23 de mayo del 2012, el "**Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao**", hasta completar el período comprendido del 21 de marzo del 2011 al 20 de marzo del 2014, el mismo que tiene la siguiente composición:

Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME  
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Presidente Ejecutivo

Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	Presidente Operativo
Ing. JOSÉ FARFAN GARCÍA Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Industrial	Miembro
Dr. JAIME DIOMAR AYLLÓN SABOYA Director del Centro de Extensión y Proyección Universitaria - FIIS	Miembro
Eco. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS Representante del Instituto de Investigación	Miembro
Ing. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE	Miembro
Est. ANTOHONY CRISTOPHER MODESTO LONZOY Representante Estudiantil	Miembro
POR ELEGIR Representante de los Graduados	Miembro
Sra. ROSA ISABEL LLACTACONDOR DE LA CRUZ Representante del Personal Administrativo	Miembro

**2º ACTUALIZAR**, en vía de regularización, a partir del 23 de mayo del 2012, el “**Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao**”, hasta completar el período comprendido del 21 de marzo del 2011 al 20 de marzo del 2014, el mismo que tiene la siguiente composición:

Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	Presidente Ejecutivo
Ing. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	Presidente Operativo
Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZUÑIGA Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas	Miembro
Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO Directora del Instituto de Investigación	Miembro
Mg. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA Director de la Sección de Posgrado	Miembro
Ing. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA	Miembro
Est. FIORELA ECHENIQUE SEDANO Representante Estudiantil	Miembro
POR ELEGIR Representante de los Graduados	Miembro
Sra. MIRIAM MEDINA ZAPATA Representante del Personal Administrativo	Miembro

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información

y Relaciones Públicas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Servicios Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Personal, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.-** Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ.-** Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Escuelas Profesionales; Departamentos  
cc. Académicos, ORRPP, OAL; OPLA; DOSA; OGA, OBU, OCI, CIC, OAGRA,  
cc. URA, OFT, OCP, OPER, ADUNAC e interesados.